





CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3825

TEMUCO,

24 OCT. 2012

N° interno 70-307

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) **La Licitación Pública I.D.5581-38-LP12 "MEJORAMIENTO CALZADA CALLE BOLIVIA COMUNA DE LONCOCHE". AÑO 2012. CODIGO BIP 30100208-0.**
- b) La Resolución Exenta N°2117 de fecha 17.07.2012 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio- Mandato de fecha 08.06.2012 celebrado con el SERVIU Región de la Araucanía.
- c) La Resolución Exenta N° 3423 de fecha 25.09.2012 que autoriza el llamado a licitación ID 5581-34-LP12, aprueba y ratifica la Resolución Exenta N° 2117 de fecha 17.07.2012 de Gobierno Regional de la Araucanía, aprueba Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias, Presupuesto Oficial, formularios, planos y designa la comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en los vistos a) de la presente Resolución.
- d) Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos para la licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALZADA CALLE BOLIVIA, COMUNA DE LONCOCHE"**, REGION DE LA ARAUCANIA.
- e) La Aclaración N°1 de fecha 05.10.2012, correspondiente a la Licitación Pública señalada en el visto a) de la presente resolución.
- f) El Acta de Apertura de la Licitación Pública **ID 5581-34-LP12** de fecha **11/10/2012**
- g) El Acta de Evaluación de fecha **12/10/2012** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	98 %
- Calificación Renac Promedio	:	2 %
- h) El Memorando **N° 426** de fecha **19/10/2012** del Jefe (s) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- i) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la

normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

- k) El D.S. N° 250/ 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- p) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 ; el Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- q) La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del Serviú región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de Serviú Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo
- r) La Resolución N° 573 de 10.09.2012, que nombra a don Marcelo Fernandez Zapata, en calidad de suplente, como jefe de Departamento Técnico de Serviú Región de la Araucanía
- s) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del Serviú región de la Araucanía , dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por el contratista "IVAN MILIC KETTERER", para la ejecución de la obra **Código BIP 30100208-0. "MEJORAMIENTO CALZADA CALLE BOLIVIA, COMUNA DE LONCOCHE"**, REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. Año 2012. por un valor total de **\$ 254.323.069.-** (Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil sesenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación

y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos, **Aclaración N° 1**, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo ofertado por el contratista.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 y 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras MEJORAMIENTO CALZADA CALLE BOLIVIA, COMUNA DE LONCOCHE", F.N.D.R., Region de la Araucania , I.D. 5581-38-LP12 "** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras , según lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 08.06.2012.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de la Araucania, RUT N° 72.201.100-7. Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U., al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 08-06-2012.

7.- FACTORING: en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista debiera notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 10-05-2012.

8.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales. de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según artículo 122 del D.S. 236/2002 de V. y U. y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 08-06-2012.

9.- RETENCIONES: Se establece una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada Estado de Pago, hasta completar el 5% del valor del Contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisoria, una vez que la Unidad tecnica haya certificado que se han corregido todos los defectos que hubiera notificado al Contratista. y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 08-06-2012.

10.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Region 2012

Obra: "MEJORAMIENTO CALZADA CALLE BOLIVIA COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. AÑO 2012. CODIGO BIP 30100208-0

COSTO TOTAL \$ 254.323.069.- (Son: Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil sesenta y nueve pesos.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**MARCELO FERNANDEZ ZAPATA.
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JTC/PFA/JMT/CVC
Transcribir A:

1. Dirección
2. Gobierno Regional de la Araucanía
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico
6. Oficina de Proyectos Viales
7. Oficina de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA